



Madrid, 28 de abril de 2010

Estimado compañero:

Desde hace unos meses los Colegios Profesionales, y de manera especial los Colegios de Ingenieros, venimos manifestando nuestra preocupación por las actuaciones que, desde el Gobierno de España, se están llevando a término a consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios de la UE. Una Directiva que impulsa la liberalización de los servicios y que pretende eliminar aquellos obstáculos que dificultan la libre competencia.

El Congreso de los Diputados aprobó, a finales de 2009, la ley de transposición de la Directiva (Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (www.boe.es/boe/dias/2009/11/24/pdfs/BOE-A-2009-18731.pdf), así como una segunda ley (Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio: (www.boe.es/boe/dias/2009/12/23/pdfs/BOE-A-2009-20725.pdf) que modifica 47 leyes estatales para hacerlas compatibles con la Directiva.

Esta segunda es la conocida como Ley Ómnibus, que afecta a los Colegios Profesionales y a la industria.

El despliegue reglamentario de estas leyes puede generar graves perjuicios para el ejercicio y reconocimiento de nuestra profesión. Se trata, por una parte, de la posible supresión de la obligatoriedad de visar los proyectos (el visado evita el intrusismo) y, por otra, de no exigir la colegiación obligatoria para ejercer la profesión.

No sabemos cuando se tomará una decisión por parte del Gobierno, si bien podría ser inminente. De cualquier manera hay una gran preocupación en los Colegios Profesionales de toda España. De hecho, el visado es el reconocimiento de la capacidad profesional, en nuestro caso de la ingeniería agronómica, para poder ejercer las atribuciones de nuestra titulación. Negar la obligatoriedad del visado es aceptar que cualquier persona puede realizar una **obra o instalación** con independencia de su titulación. No tiene sentido, desde el punto de vista legal, que aquellos trabajos profesionales sometidos a autorización o licencia administrativa que requieren un proyecto documentación técnica firmada por un titular, no se les exija el visado.

Recordemos que el visado es un control a priori, mientras que una declaración responsable no deja de ser, en el mejor de los casos, un control a posteriori.

Los Colegios Profesionales son Corporaciones de Derecho Público que, por delegación de la Administración del Estado, vigilan por el cumplimiento correcto del ejercicio de la profesión. En el caso de que la colegiación pase a ser voluntaria sólo sería posible vigilar a quienes se hubieran querido colegiar. ¡¡No tiene ningún sentido!! Esa falta de control de los visados y de la colegiación puede ser la puerta abierta para el intrusismo que afectaría, muy especialmente, a la Ingeniería Agronómica dado la amplitud de nuestro campo competencial.



Las amenazas son grandes y hemos de tener presentes que la cuestión del visado no es un problema que únicamente afecta a los compañeros que visan. Es un hecho que hace que las atribuciones propias del Ingeniero Agrónomo dejen de estar garantizadas si cualquiera puede hacer un proyecto. Nuestra carrera, y nuestro título oficial, perderían su sentido.

Desde nuestro Consejo General, junto con otros Colegios y Consejos de Ingeniería, tanto técnica como superior, en todo el territorio español hemos estado realizando un seguimiento cercano de toda esta cuestión.

Hace unas semanas realizamos la presentación de la campaña de difusión social **POR UNA SOCIEDAD MAS SEGURA** –cuya web www.porunasociedadmassegura.com te invitamos a visitar-, así como las conclusiones de un estudio, encargado a SIGMADOS, sobre la percepción que los visados de ingeniería tienen para la sociedad (<http://www.porunasociedadmassegura.com/docs/Resultados-Estudio-Opinion-VISADO-Profesional.pdf>).

Argumentos y conclusiones que hablan por sí mismos y que, sin duda, han generado nerviosismo en altos representantes gubernamentales. Pues solo así podemos entender calificaciones, como las vertidas en el artículo publicado en CINCO DIAS el 19/04 por el Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia (Luis Berenguer), quien, evidenciando un desconocimiento muy profundo de los Colegios Profesionales y su papel, llega a calificar nuestros argumentos como demagógicos e inexactos.

Términos quizás más adecuados a sus propias palabras, según parece evidenciarse del elegante artículo de contestación publicado el 23/04 en el mismo medio por el Presidente de Unión Profesional y del Consejo General de la Abogacía Española (Carlos Carnicer).

A la vista del devenir de los acontecimientos el pasado 15/04 los representantes de los Colegios de Ingeniería y Arquitectura de nuestro país, tanto técnicos como superiores, consideramos que, ante la inexistencia de vías de diálogo con el Gobierno, no nos quedaba otra opción que proceder a solicitar los permisos pertinentes para proceder a la organización de una **manifestación en Madrid el VIERNES 7 de Mayo**. Un hecho histórico por cuanto se trata de la primera convocatoria de la historia contra una actuación gubernamental suscrita por la totalidad de los colectivos profesionales de Ingeniería y Arquitectura Españoles, al tiempo que, en representación de todos, se remitió un escrito al Presidente Rodríguez Zapatero.

En los próximos días iréis recibiendo información puntual sobre cuestiones concretas de la citada manifestación en la que, como es lógico, confiamos en contar con tu asistencia.

**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE INGENIEROS AGRÓNOMOS**

A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

D. Francisco Javier Cobo Valeri con D.N.I. nº 19481862-B, en calidad de Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y como portavoz de los siguientes Colegios, Consejos y Asociaciones:

- Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos de España
- Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- Colegio Nacional de Ingenieros del ICAI
- Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales
- Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas
- Colegio de Ingenieros de Montes
- Colegio Oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos
- Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación
- Asociación de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
- Asociación Española de Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Asociación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Asociación de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Asociación de Ingenieros Técnicos del ICAI.
- Unión de Asociaciones de Ingenieros Técnicos Industriales
- Asociación General de la Ingeniería Técnica Minera
- Asociación de Ingenieros Técnicos Navales
- Asociación de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
- Asociación de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación
- Asociación Española de Ingenieros Técnicos Topógrafos

En representación de 400.000 ingenieros y 200.000 estudiantes de Ingeniería, con domicilio a efectos de notificación en Madrid, calle General Arrando, nº 38, C.P. 28010, teléfono 915210070.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y 9 de la L.O. 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, ante V.I. comparece y EXPONE:

PRIMERO.- Que es intención de nuestra asociación realizar una CONCENTRACIÓN el 7 de mayo del presente año, en Madrid, desde el Arco de Triunfo del Paraninfo hasta la entrada al Palacio de la Moncloa por la A6, empezando a las 12 horas y con finalización a las 14 horas (2 horas de duración).

SEGUNDO.- Que el motivo de dicha concentración es el rechazo al desmantelamiento del sistema de seguridad establecido en el ordenamiento para los trabajos y actividades de ingenieros y científicos a través del visado.

TERCERO.- Que en dicha concentración se estima una participación cercana a las 4000 personas, por lo que se solicita la limitación de la circulación en los puntos que se estime necesario.

CUARTO.- Que los organizadores solicitan que la autoridad gubernativa tome las medidas de seguridad oportunas, como cortar la calle, etc.

Todo lo cual SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por hechas las manifestaciones que obran en el mismo y por recibida la comunicación que establece la L.O. 9/1983, en plazo estipulado y a los efectos oportunos.

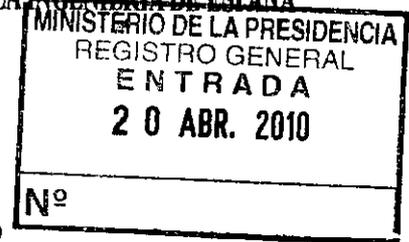
En Madrid a 14 de abril de 2010.



Fdo: Francisco Javier Cobo Valeri.



INGENIEROS INDUSTRIALES CONSEJO / FEDERACIÓN	
15 ABR 2010	
Entrada Salida	Nº 170



AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

D. Edelmiro Rúa Álvarez, con DNI 01599675W y domicilio a efecto de notificaciones en Almagro, 42 (28010-Madrid), Presidente de la **Unión Profesional de Colegios de Ingenieros (UPCI)**, constituida como Asociación de todos los Colegios ó Consejos de Colegios de Ingenierías de ciclo largo de España, y con el apoyo del **Instituto de Ingenieros Técnicos de España (INITE)** en representación de la Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica, del **Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España**, de la **Real Academia de la Ingeniería (RAI)** y del **Instituto de la Ingeniería de España (IIE)**

EXPONGO:

- I. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 25/2009 el Gobierno está preparando un Real Decreto que tiene por objeto la exclusión de la obligatoriedad del visado colegial en los Proyectos que, hoy por hoy, lo requieren. Se pretende su eliminación de plano, obviando el mandato legal que desde esa misma Ley se marca para mantenerlo y que es *“una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas.”* (art. 13 Ley de Colegios Profesionales dentro del Art. Nº 5 de la Ley 25/2009, conocida como Ómnibus).

Lo que el visado pone de valor es un servicio para la sociedad y ello por razones de que las actuaciones de nuestros profesionales pueden suponer consecuencias especialmente graves (que, evidentemente, tienen una relación directa con la integridad física y seguridad de las personas). De un sondeo realizado por SIGMA DOS en abril de 2010, que ponemos a su disposición, se pueden desprender conclusiones que revelan los siguientes resultados:

- a) El 77,7% de la población encuestada es consciente de la necesidad de, para determinadas profesiones, pertenecer a los Colegios Profesionales correspondientes.
- b) De esa primera franja:
 - el 90% considera necesaria la colegiación
 - el 72% tiene constancia de la necesidad de que las actuaciones de estos profesionales colegiados han de ir visadas.
 - el 70% consideran que los proyectos deberían ir visados
 - el 90% considera que la actuación de los Colegios es una garantía para la sociedad de la calidad y seguridad de los proyectos
 - el 74% opina que la desaparición del visado perjudicaría la calidad y seguridad de estos trabajos

La decisión de eliminarlo de una forma tan drástica únicamente podría obedecer a simplistas justificaciones de **carácter político y económico** que, además, son erróneas, tal y como todas estas profesiones que se han citado llevan intentando explicar en repetidas ocasiones. Los Departamentos Ministeriales nos reciben, **pero inexpertos en los contenidos de la colegiación y el visado**, no entran a debatir las razones de fondo que exponemos, y nos dejan con la sensación, y tal vez la certeza, de “oír” pero no escuchar.

- II. En efecto, tanto desde UPCI como desde INITE y la Arquitectura, y en representación de todos los Colegios/Consejos Profesionales, se ha comparecido ante los diferentes Ministerios implicados y de tutela – Fomento, Industria y Medioambiente – ofreciéndose a discutir y explicar razonadamente la petición de mantener la obligatoriedad del visado en la mayoría de nuestros proyectos de Ingeniería. Para ello se han expuesto multitud de argumentos, entre los que destacamos únicamente uno que contradice de forma clara el supuesto ahorro económico que supone su eliminación, y otro que pone de manifiesto la falta de garantías que para la Sociedad conllevaría el proceso de su eliminación:
 - a. Su reducido coste en relación con el **Trabajo profesional** (0,03%),
 - b. La ventaja, asociada al visado, de un seguro de responsabilidad civil **profesional** a través de pólizas colectivas gestionadas por los Colegios que suponen un importante ahorro para el cliente final. Las distintas alternativas a esta solución

devienen altamente complejas, tal y como se ha demostrado, y ha constatado la propia Dirección General de Seguros. Lo que producirá una indefensión al profesional y, por ende, **al cliente y al consumidor y usuario; en definitiva, a la sociedad en general.**

A pesar del esfuerzo, los citados Ministerios en aquellas reuniones que se han mantenido, nos han transmitido como conclusión final que la decisión de toda esta actuación está siendo llevada a cabo por el Ministerio de Economía y Hacienda y en particular por la Dirección General de Política Económica. Por tanto, las aproximaciones que se han realizado no han conseguido transmitir nuestras explicaciones, ya que no se puede plantear un debate sobre la cuestión en el que se pudieran aportar argumentos frente a las puntualizaciones realizadas. Es decir, se tiene la sensación que la decisión sobre el visado no se va a tomar en función de los criterios legalmente establecidos, sino por razones puramente **políticas y económicas**, con una decisión que corresponde al Ministerio de Economía (el cual carece de competencias en relación con el trabajo profesional, la integridad físicas y la seguridad de las personas), **y una vez eliminado el interés general de la protección del medio ambiente**, algo extraño, encontrándose en juego nada menos que la Sociedad.

En resumen, es imposible que los colegios no tengamos razón en nada. La ausencia de daños o reclamaciones graves, en casi la totalidad de los servicios profesionales de la Ingeniería en los últimos cincuenta años, indican por sí mismos que algo de razón tenemos y que lo que se está haciendo se está haciendo bien.... Y ese bien, y con recursos propios, no del contribuyente.

- III. Dada la singularidad, de los temas que se pretenden modificar, y de los Colegios **reconocidos y mencionados en la Constitución**, no basta con un trámite de alegaciones al uso (que podría suponer la presentación de un escrito elaborado en el plazo de 10 días marcado por la Ley del Gobierno), sino que las peculiaridades que podría llevar ese Real Decreto recomienda, y posiblemente exija, el debate bilateral entre Ministerios y Colegios Profesionales, cuya finalidad no es otra que la defensa de los intereses de los usuarios finales de nuestras actuaciones. Este debate bilateral es lo que consideramos imprescindible para lograr una adecuada redacción de ese Real Decreto.

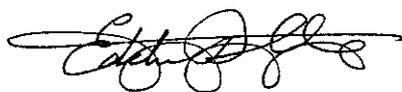
IV. Al ignorarse la posición defendida por todas las Ingenierías, Arquitectura y Arquitectura Técnica, se pone de manifiesto la falta de receptividad de la Administración a justificaciones proporcionadas, y a las propias demandas de la Sociedad. Y, lo que es más grave, se pone también de manifiesto el modo en que el Gobierno –en este asunto– pretende elaborar una norma ignorando a aquellos para los que, realmente, van destinadas todas nuestras actividades profesionales, los ciudadanos, y que son los destinatarios de los efectos beneficiosos del visado. Por tanto, esta situación nos ha llevado a convocar una manifestación de toda la Ingeniería y Arquitectura (500.000 profesionales y 300.000 estudiantes), el próximo 7 de mayo, en la Moncloa.

En virtud de lo expuesto,

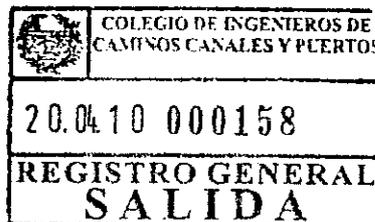
SOLICITO:

Que, por el Presidente del Gobierno, se traslade a los Departamentos Ministeriales la inmediata apertura de un debate bilateral junto con la creación de una Comisión conjunta y paritaria de estudio y análisis de la realidad del visado en los trabajos que –actualmente– requieren de dicho instrumento, **previo a la elaboración de cualquier normativa sobre estos temas.**

Es Justicia que pido en Madrid a 20 de abril de 2010



Edelmiro Rúa Álvarez





Los visados profesionales

**LUIS BERENGUER**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CNC)

Es bien conocida la frase de Romanones: "Que ellos hagan las leyes y me dejen a mí hacer los reglamentos". Y la cita viene a cuento por el desarrollo de la Ley Omnibus, especialmente en lo que se refiere a las disposiciones transitorias relativas a la obligatoriedad de colegiación profesional y la exigencia de visado profesional. La ley contiene una serie de elementos positivos, que limitan las rigideces existentes, abriendo la puerta a la desaparición de los caros e innecesarios visados así como a la obligatoriedad de colegiación. Pero ahora, con innumerables presiones por parte de los colegios profesionales, especialmente los de Ingenieros y Arquitectos, se pretende que el desarrollo reglamentario deje en agua de borrajas los elementos positivos que introdujo la ley.

No es de extrañar que asistamos a una campaña mediática que combina elementos de marketing, demagogia e inexactitud, así como una calculada porción de alarmismo, toda vez que las dos principales vías de financiación de los colegios profesionales, los visados y las cuotas colegiales, pueden dejar de percibirse coactivamente. Y hasta cierto punto resulta lógico

que esos pocos (los dirigentes colegiales) que se benefician de la situación defiendan sus intereses, aunque sean contrarios a los de la mayoría de los profesionales, y por supuesto a los de la totalidad de los ciudadanos.

Uno de estos privilegios son los visados profesionales. Nadie puede negar que los visados colegiales encarecen los servicios, añaden tiempo y trámites y, por ende, dificultan la actividad empresarial. Todas ellas son circunstancias que deben conducir a que su exigencia sólo se imponga cuando resulte absolutamente necesaria. En la mayoría de los casos, la exigencia del visado no resulta proporcionada a objetivos que redunden en la mejor calidad y precio de los servicios. O lo que resulta aun peor, parece ser que la única finalidad de los visados radica en la financiación de los colegios profesionales.

Sería deseable que los consumidores conocieran exactamente qué prestaciones o garantías les ofrece el visado y cuál es su precio, para decidir si lo quieren solicitar, restringiendo la obligatoriedad a casos efectivamente justificados y donde no exista otra alternativa de control menos distorsionante.

La Ley Omnibus supone un impor-

tante avance, aunque la profundidad de sus efectos debe confirmarse cuando se complete el desarrollo normativo pendiente. Lamentablemente será un real decreto -y no una ley- el que, tras la consulta a los colegios afectados, determine qué visados serán obligatorios. Y poco habremos avanzado si se generaliza la obligatoriedad.

Deberá hacerse, eso sí, sobre la base de criterios definidos. La ley señala que ha de existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas, y debe acreditarse que el visado es el medio de control más proporcionado. El coste de estos visados preceptivos, por otra parte, será razonable, no abusivo ni discriminatorio.

Entendemos que son muchos los colegios que quieren seguir al abrigo de la competencia, pero la CNC se pronunciará, como es su obligación, sobre la materialización de estos criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad del coste. Y, por supuesto, sobre la paradoja de que un colegio profesional tenga que supervisar trabajos profesionales, que luego deben ser nuevamente supervisados por las administraciones públi-

“
En la mayoría de los casos, la exigencia de visado no redundará en la mejor calidad y precio de los servicios”

cas, por lo que la mayor parte de las veces no constituye sino una forma de encarecer los servicios.

Es verdad que se han introducido elementos que contribuirán a incrementar su transparencia, por ejemplo, al tener que publicar los precios y estadísticas de sus visados con lo que desaparecerá opacidad que amparaba al visado como garantía de habilitación profesional y prevención contra el intrusismo.

Resulta evidente el peligro que se cierne en el momento del desarrollo reglamentario: que terminen triunfando las presiones corporativistas y se imponga la obligatoriedad del visado en todos los casos y se reproduzcan los viejos esquemas.

Se acercan aires renovadores para los colegios. De forma creciente se verán impelidos a competir en un mercado más transparente para prestar servicios y garantías con verdadero valor añadido a los consumidores. Y a abandonar un modelo obsoleto y opaco de financiación que permite a las élites colegiales mantener su status a costa de retraer ingresos de sus propios colegiados y encarecer los proyectos. Esos aires pueden quedar anulados por las posturas numantinas de esas élites.



El visado y sus garantías



CARLOS CARNICER
PRESIDENTE DE UNIÓN PROFESIONAL

La Ley Ómnibus entró en vigor el 27 de diciembre de 2009 por lo que la regulación anterior es ya pasado y conviene mirar al futuro, a las normas que recogen el visado y la colegiación como instrumentos de ordenación y control del ejercicio profesional en beneficio de clientes y usuarios.

El contenido y función del visado está ya definido en la Ley. Su precio también será el resultante de su aplicación. El objeto del visado es comprobar la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección e integridad formal de la documentación de acuerdo con la normativa aplicable.

Corresponde únicamente realizar el test de razonabilidad entre la necesidad del visado, si es posible su sustitución y si existe proporcionalidad en cuanto requisito. Pues bien, la primera cuestión es si hay una relación causal entre la práctica del visado y su objeto determinante de la seguridad física y jurídica de las personas. Los colegios profesionales, y sus consejos generales y superiores, han aportado ya datos que muestran que existe, en la gran mayoría de los casos, esta relación causal, lo que parece no haberse contemplado por algunos de los

responsables de la gestión del proyecto de Real Decreto sobre visados exigibles en desarrollo de la Disposición Transitoria 3 de la mencionada Ley Ómnibus.

Nos estamos refiriendo a un instrumento de control efectivo del ejercicio profesional de los técnicos y científicos que acreditan la habilitación profesional (titulación, capacitación, no suspensión), lo que no puede hacerse sólo con medios telemáticos, y la comprobación de la corrección documental; lo que requiere un equipo cualificado y específico de la profesión. En definitiva, un acto que aporta seguridad preventiva para los trabajos que se llevan a cabo en materias sensibles como son edificaciones, instalaciones, infraestructuras, maquinarias y actuaciones científicas que redundan en la seguridad y confianza de sus usuarios y de los consumidores de los servicios asociados a estas actuaciones.

Sin duda hay que modernizar el instrumento del visado en base a la nueva regulación, lo que no es congruente con vaciar de contenido la propia previsión legal aceptada, asumida y cumplida por los colegios que, además, han procedido a la adaptación de sus normas estatutarias.

Como lamentablemente viene suce-

diendo, no se ha analizado suficientemente la cuestión y prueba de ello son las argumentaciones empleadas sesgadamente por algunos responsables del desarrollo normativo y de su impulso en las que se refieren a intereses corporativistas y personales. Los colegios profesionales son otra cosa, son entidades que realizan ingentes actividades en favor de la sociedad y del interés general, y sus funciones características las llevan a cabo cabalmente como corporaciones de derecho público previstas en la Ley y en la Constitución Española.

El legislativo ha dispuesto un nuevo régimen jurídico. Aplíquelo el Gobierno en ejercicio de sus competencias, pero no lo anule y deje sin efecto la voluntad del legislador; y si hay irregularidades, aplique la norma sancionadora si fuese procedente, pero no actúe bajo sospecha desvirtuando la norma que contribuye decisivamente a la seguridad y a satisfacer intereses de los ciudadanos.

Ha de estudiarse conjuntamente la repercusión de cada visado colegial, analizando y valorando cada tipología del mismo, con entendimiento no con irrazonable imposición. Las profesiones organizadas en colegios son un ejemplo de democracia participativa y

de desarrollo sostenible, siendo homologables con las mejores organizaciones profesionales de otros países de la Unión Europea

Los colegios profesionales y sus consejos generales y superiores tienen como principal finalidad el interés general. Su funcionamiento económico es transparente, no existe ánimo de lucro y los ingresos se emplean en actividades colegiales, muchas de ellas, las más, en ejercicio de su función social.

Sus dirigentes son elegidos democráticamente por un período de tiempo preestablecido, sujetos a moción de censura permanentemente, y desempeñan su cargo sin remuneración económica. Están abandonando sus estudios, sus empresas, consultas o despachos, para dedicarse con evidente altruismo y solidaridad a cultivar la profesión y su función social. Si esto no se tiene en cuenta, si se parte de supuestos erróneos, se puede cometer un gran disparate.

Estamos convencidos de la visión que mantenemos y pedimos al Gobierno, y a sus asesores, que escuchen y cuenten con cada sector afectado mediante un diálogo bilateral, empleando el potencial de los colegios profesionales en interés de la ciudadanía como así disponen sus normas reguladoras.

“
Los colegios profesionales realizan ingentes actividades en favor de la sociedad y del interés general”



Visados, el privilegio de la seguridad ciudadana

**JAVIER COBO VALERI**Presidente del Consejo General de Colegios
Oficiales de Ingenieros Industriales

La sensación que se desprende de la adaptación a la directiva europea de las leyes sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio es la de que se está aprovechando una coyuntura, que debía ser positiva, para desmantelar un eficiente sistema de garantías de la seguridad a los ciudadanos que convergen en el visado profesional. Es reseñable que este sistema de garantías responde a lo recogido en la Constitución española. Por tanto, parece que haya un cierto desprecio a la democracia al vulnerar también el mandato de nuestra Carta Magna.

¿Se está banalizando el ejercicio de las profesiones y, en concreto, las de ingeniería y arquitectura? ¿Están algunos altos funcionarios frivolisando con las atribuciones de estos profesionales que crean y dirigen proyectos cruciales para el bienestar común, como edificaciones, infraestructuras urbanas, rurales e industriales, infraestructuras y

proyectos de transportes ferroviarios y carreteras, infraestructuras y servicios de navegación aérea y marítima, infraestructuras agroindustriales y de protección y conservación del medio natural, la biodiversidad y lucha contra el cambio climático, explotaciones mineras, redes e infraestructuras de telecomunicaciones? ¿Se está también minusvalorando el alcance final de la responsabilidad directa y vinculante del autor profesional de un proyecto, que puede alcanzar a su propio patrimonio y tener repercusiones penales?

Es una actitud irresponsable aquella que, en aras de una malentendida liberalización, intenta destruir el sistema de garantías que dicta el trabajo de las ingenierías y la arquitectura en España (la colegiación y la supervisión a través del visado). Sistema que siempre ha funcionado a un gran nivel y que es, incluso, objeto de admiración de otras naciones de nuestro entorno. Quizás no se le da valor, y se ignora más

de lo debido, lo que parece que funciona bien y sin esfuerzo.

Lo que subyace en lo que algunos altos funcionarios definen como "peligro y presiones corporativistas" es una obstinación poco democrática (intentar vul-

Es irresponsable intentar destruir el sistema de garantías del trabajo de ingenieros y arquitectos

Los colegios y consejos generales de ingenieros y arquitectos representan a 400.000 profesionales

nerar el artículo 36 de la Constitución atacando a los colegios profesionales) de no reconocer en su verdadera dimensión la importancia que tiene para la seguridad y dinamización de la so-

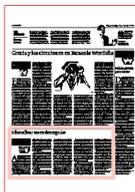
ciudad española el visado profesional y los colegios profesionales que lo supervisan; en este punto, invito a los lectores a visitar la web de la plataforma por unasociedadmassegura.com, en la que están integradas todas las ingenierías y arquitectura técnica de España.

Modificar un sistema cuyo impacto económico no alcanza el 0,03% (más de diez veces inferior a cualquier procedimiento alternativo fiable) del total de las inversiones asociadas no inspira mucha confianza. Porque supondrá una indefensión absoluta del ciudadano cuando se encuentre con proyectos técnicos desarrollados por personas sin habilitación, o sin un seguro que cubra específicamente su actuación. Se nos transmite, irresponsablemente, que hay que "eliminar restricciones" (inexistentes) pero no se nos dice nada de lo realmente importante; de seguir avanzando, de mejorar lo bueno que ya hay.

Las garantías del derecho a la

vida y a la integridad física, recogidas en la Constitución española, en su artículo 15, constituyen un elemento fundamental que justifica la salvaguarda del visado colegial en los términos actuales, así como una ampliación de sus aplicaciones a nuevos campos, o en todos los que requieran una mejora de la seguridad. Desde los colegios y consejos generales de todas las ingenierías y arquitectura demandamos una correcta formulación de los términos legales en los que se concrete el nuevo real decreto sobre el visado profesional.

Los ingenieros y arquitectos, representados por sus colegios y consejos generales, son más de 400.000 profesionales colegiados que desarrollan servicios de ingeniería y arquitectura fundamentales para el garante de la seguridad y bienestar común de la sociedad española. Nuestra responsabilidad es grande, pero estamos encantados de asumirla y compartirla para construir juntos la nueva economía del país.



Liberalizar no es desregular

JESÚS
RODRÍGUEZ



Ante las noticias sobre la eliminación de la obligatoriedad del Visado profesional al amparo de la Trasposición de la Directiva Europea de Servicios por la Ley Paraguas y de su aplicación a través de la Ley Ómnibus, es necesario subrayar que avanzar hacia la liberalización de los servicios relacionados con los proyectos de ingeniería no debe sig-

nificar desregular su control, ni reducir la supervisión que se aplica actualmente. Es más, al liberalizar los servicios deberían reforzarse los sistemas de control previos que garantizasen la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este refuerzo debe ser especialmente visible cuando se trata de supervisar las normas aplicables a instalaciones y productos profesionales socialmente sensibles y de interés general que pueden afectar tanto a la seguridad de los ciudadanos, como a la protección del medio ambiente, el entorno urbano o la movilidad.

El Visado profesional es un sistema de control y comprobación administrativa de los pro-

yectos técnicos, previo a la fase de ejecución de la obra o instalación, realizado por profesionales cualificados que garantiza ante las Administraciones públicas y ante los ciudadanos cuatro principios básicos de todo proyecto: que recoge las normas y reglamentaciones técnicas vigentes; que el profesional que lo firma está habilitado conforme a la ley; que cuenta con las coberturas del seguro de responsabilidad civil (SRC) profesional para garantizar que el profesional es solvente desde el punto de vista económico para hacer frente a posibles incidencias; que se asegura el archivo y conservación de la documentación técnica de los trabajos profesionales visados.

Es importante destacar que los visados profesionales de ingeniería industrial pueden ser visados digitalmente, con el consiguiente ahorro de tiempos para los profesionales. Hay que destacar que todas las garantías y seguros quedan incluidos en el coste del visado, que en el caso de los colegios de ingenieros industriales no supera, en su conjunto, el 0,03 % del presupuesto final de ejecución de los proyectos visados.

Cualquier otro sistema de garantías como la contratación individual de seguros de responsabilidad civil por parte de los profesionales incrementaría el coste final de los proyectos técnicos repercutiendo en la factura del propio profesional y del

ciudadano, y podría suponer en la práctica una limitación de acceso al mercado determinada únicamente por los criterios adoptados por las compañías aseguradoras, consiguiendo el efecto contrario al perseguido.

Apostamos por el visado profesional como garantía de prevención y seguridad, valores irrenunciables para una sociedad que aspira a estar posicionada entre las más avanzadas de Europa y del mundo y para una industria que ha de competir en un entorno globalizado en el que la ingeniería industrial española es reconocida por la calidad de su trabajo. ❖

.....
Jesús Rodríguez Cortezo,
decano del Coliim.